

DILIGENCIA .- La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 4 de junio de 2018.

En Barbastro, a 4 de junio de 2018.
El Secretario General

ACTA PLENO 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Carácter de la sesión: extraordinaria.

Convocatoria: 1ª

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Coscolluela Bergua (PSOE)

CONCEJALES

Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Iván Carpi Domper (PSOE)

María José Grande Manjón (PSOE)

María Josefa Cristóbal Catevila (PSOE)

Francisco Blázquez González (PSOE)

Ángel Solana Sorribas (PP)

Manuela Güerri Saura (PP)

Antonio Campo Olivar (PP)

Luis Olivera Bardají (PP)

Francisca Olivares Parra (PP)

Ángel Nasarre Rodríguez (C's)

Luis Domínguez Santaliestra (C's)

Francisco Javier Betorz Miranda (PAR)

Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 8.30 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario General Accidental de la Corporación Bienvenido Buil Domper. Asiste el Interventor Accidental Javier Trallero Pocino.

AUSENTES

Alicia Villacampa Grasa (PSOE)

Sergio Lozano Pallaruelo (PSOE)

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de la C.I. De Urbanismo y Medio Ambiente

1.-MODIFICACIÓN AISLADA N° 55 DE PGOU, EN EL AO-100, “COMPLEJO SANCHO RAMÍREZ” DE SUELO URBANO. APROBACIÓN INICIAL.

El Presidente propone al resto de miembros de la Corporación que el asunto citado en el orden del día se retire toda vez que deben incorporarse al expediente nuevos documentos. Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

Dictámenes de la C.I. Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior

2.-FIJACIÓN FIESTAS LOCALES DE BARBASTRO PARA EL AÑO 2018

Se da cuenta del contenido del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, relativo a este punto del orden del día.

Sin que se produzca debate, el Pleno del Ayuntamiento de forma unánime ACUERDA:

Parte expositiva

Se dispone en el artículo 37-2 del Estatuto de los Trabajadores (R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) lo siguiente:

“Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales. En cualquier caso se respetarán como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor, Año Nuevo, 1 de mayo, como Fiesta del Trabajo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España. “

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento fijar las fiestas locales para el año 2018

Parte dispositiva

UNO.- Fijar como fiestas locales de Barbastro para el año 2018 el jueves 21 de junio y el sábado 8 de septiembre.

DOS.- De lo anterior se dará traslado a las administraciones que corresponda para su conocimiento y efectos.

3.-APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE LAS TRAVESÍAS DE LAS CARRETERAS N-123 Y N-240 TRAMO 1 (DIRECCIÓN LLEIDA) EN EL NÚCLEO URBANO DE BARBASTRO” Y “ACONDICIONAMIENTO DE LAS TRAVESÍAS DE LAS CARRETERAS A-1232 Y N-240 TRAMO 2 (DIRECCIÓN HUESCA) EN EL NÚCLEO URBANO DE BARBASTRO”.

Se da cuenta del contenido del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, relativo a este punto del orden del día.

Tras lo anterior se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación

consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de las intervenciones.

Señor Campo. No se va a oponer a la aprobación dada la importancia que las obras recogidas en el convenio tienen para la Ciudad. No obstante lo anterior, ha existido falta de diligencia por parte del equipo de gobierno. No se comprende como un mismo proyecto se aprueba por dos administraciones distintas, DGA y Ayuntamiento, siendo además que en un caso está ya aprobado, DGA, y en otro, Ayuntamiento, aun no se ha concluido el trámite. No existe partida presupuestaria específica en los presupuestos del Gobierno de Aragón aunque si la creación de una comisión de seguimiento. Habrá que volver a confiar en la buena voluntad. No consta en el expediente el acta de replanteo ni la remisión a la Cámara de Cuentas para su fiscalización. Si tras la obra el Ayuntamiento se va a hacer cargo de la responsabilidad y la titularidad de las mismas, debería, lógicamente, intervenir previamente en la elaboración del proyecto además de supervisar la ejecución.

Señor Betorz. Las administraciones debemos intentar, dentro del marco legal, no poner trabas. Duda de que el Gobierno de Aragón cumpla con su parte de obligación en el convenio dado que no tiene consignación presupuestaria. Confía en que se hagan las obras aunque estas se retrasen hasta el periodo electoral. Preocupa que sea el Gobierno de Aragón quien licite y dirija la obra. Espera le digan si realmente existe partida presupuestaria o es un compromiso verbal.

Señor Domínguez. Según el informe del Interventor faltan trámites y documentos en el expediente. Pregunta si se ha aprobado los proyectos y si existe acta de replanteo. Caso de que la respuesta sea negativa, conocer las razones.

Señor Solana. Se dejó caducar el convenio anterior sin hacer nada. ¿Qué ocurrirá si este nuevo convenio no se cumple?. A considerar que puede dejar de ejecutarse caso de no existir partida presupuestaria. Son evidentes las dudas pero emitirán voto favorable. Convendrá supervisar la ejecución, pues la obra, una vez concluida pasará a ser de titularidad municipal. Las partidas presupuestarias del Gobierno de Aragón para el próximo año no están garantizadas, según consta en el informe del secretario de presupuestos del Gobierno de Aragón. Serias dudas sobre la ejecución de la obra.

Señora Cristóbal. Se está aprobando el borrador del convenio porque el anterior se anuló por desistimiento del Gobierno de Aragón al no tener partida presupuestaria, no por culpa del Ayuntamiento. Es un convenio que perfectamente podría firmar el Alcalde sin pasar por Pleno dada la cuantía del mismo. Los proyectos han sido informados favorablemente por los técnicos de urbanismo y aprobados definitivamente por el departamento correspondiente del Gobierno de Aragón. Existe una aprobación inicial por del Ayuntamiento de los tramos uno y dos. Según los técnicos, quienes deberían aprobar el proyecto es el Gobierno de Aragón con el visto bueno del Ayuntamiento. Es el propietario de las carreteras quien va a ejecutar la obra. Al Ayuntamiento le corresponde aportar su parte de financiación y aprobar el proyecto. El acta de replanteo, según la ley, se debe levantar, al tiempo de iniciarse el expediente de contratación. Resalta la importancia y relevancia de esta obra para la cual, el Ayuntamiento si tiene partida presupuestaria. La cesión de los terrenos viene reflejada en el convenio y no es una carga para el Ayuntamiento sino una oportunidad. El Ayuntamiento cumplirá con sus compromisos quedando en la confianza de que la

DGA haga lo propio. No hay que “ver fantasmas” si bien es cierto que este convenio, como cualquier otro, puede terminar anulado.

El Alcalde. Los proyectos están aprobados inicialmente y ha dado las fechas. El acta de replanteo se suscribe al inicio de las obras y en el momento procesal oportuno. Se ha ofrecido al Ayuntamiento, en varias ocasiones, la transferencia sobre la titularidad de las travesías, oferta que se ha declinado hasta que estas no estén debidamente acondicionadas. El Ayuntamiento tiene capacidad económica para afrontar el coste de las obras. Considera normal el informe del Secretario de presupuestos del Gobierno de Aragón

Concluido el debate, el Pleno del Ayuntamiento, de forma unánime ACUERDA:

Parte expositiva

Considerando las actuaciones aprobadas para la ejecución de actuaciones concertadas entre el Gobierno de Aragón y otras Administraciones Públicas en la red autonómica de carreteras de Aragón al amparo del Decreto 130/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la ejecución de actuaciones concertadas entre el Gobierno de Aragón y otras Administraciones Públicas en la red autonómica de Carreteras de Aragón.

Considerando la comunicación remitida el 8 de mayo de 2017 por el Director General de Movilidad e Infraestructuras (R.E. en el Ayuntamiento nº 2365 y fecha de tal registro 12 de mayo de 2017) en la que se adjunta borrador de Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Barbastro para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento de las Travesías de las Carreteras N-123 y N-240, Tramo 1 (Dirección Lleida) en el núcleo urbano de Barbastro” y “Acondicionamiento de las Travesías de las Carreteras A-1232 y N-240, Tramo 2 (Dirección Huesca) en el núcleo urbano de Barbastro”.

Considerando las actuaciones realizadas, los documentos que obran respecto al convenio, su memoria justificativa, la Nota de Secretaría de fecha 16 de agosto de 2017 emitida respecto a dicho convenio, así como el Informe de fiscalización de la Intervención de fecha 24 de agosto de 2017.

Considerando lo dispuesto en los Art. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Parte dispositiva.-

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Barbastro referenciado en los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de gasto previsto en la propuesta de convenio referido, señalando, no obstante, que el íntegro de la aportación económica municipal al mismo, por importe de 593.242,63 €, (IVA incluido), se imputa a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de 2017, y ello, sin perjuicio de que la ejecución del crédito presupuestario se efectuará conforme a lo establecido en la normativa de aplicación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean neces-

arios en ejecución de este acuerdo.

Proposición de Alcaldía.

4.- APRECIACIÓN DE LA URGENCIA DE DEBATIR, VOTAR Y DECIDIR SOBRE EL CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA QUE SE RECOGE EN EL PUNTO SIGUIENTE DE ESTE ORDEN DEL DÍA.

Sin que se produzca debate, el Pleno, por unanimidad, APRECIA LA URGENCIA.

Motivación de la urgencia:

1.- Dispone el artículo 82-3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

“El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día..”

2.- Se incluye en el orden del día de la sesión extraordinaria a celebrar por el Pleno del Ayuntamiento el 1 de septiembre de 2017, la siguiente Proposición de Alcaldía.

“Desafectación como bienes de dominio público del antiguo Colegio Pedro I y parque contiguo que le separa del Centro de Salud”.

3.- Interesa debatir y acordar lo recogido en la Proposición por la urgencia con la que se manifiesta el SALUD en orden a iniciar las actuaciones necesarias para llevar a cabo la construcción de una ampliación del Centro de Salud de Barbastro.

El proceso para la puesta a disposición del SALUD de los terrenos en cuestión es largo siendo aconsejable agilizar al máximo la toma de las decisiones.

Las labores de preparación del expediente que se somete a la consideración del Pleno han culminado en el día de hoy razón por la cual no ha sido factible convocar y obtener dictamen de la comisión informativa competente, no siendo conveniente, por las razones apuntadas, esperar a una nueva sesión plenaria, más si se tiene en cuenta que esta primera decisión es imprescindible para afrontar las actuaciones posteriores.

4.- Es por lo expuesto que se propone al Pleno la apreciación de la urgencia de debatir y votar la proposición de constante referencia.

5.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA. DESAFECTACIÓN COMO BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL ANTIGUO COLEGIO PEDRO I Y PARQUE CONTIGUO QUE LE SEPARA DEL CENTRO DE SALUD.

Se da cuenta del contenido de la Proposición de Alcaldía relativa a este punto del orden del

día.

Advertencia del Secretario. Antes de entrar a debatir el contenido de la proposición que consta a continuación, el Secretario advierte a los miembros de la Corporación que, para la adopción del acuerdo se exige mayoría absoluta. Por ser preceptivo hace remisión al contenido de los informes que obran en el expediente, en particular, el emitido por el Secretario, informe que, caso de no ser conocido, está en disposición de leer o resumir en voz.

Tras lo anterior se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de las intervenciones

Señor Campo. Le consta se está tramitando la regularización registral de las fincas que interesan al caso, y todo a fin de culminar el expediente de cesión al Departamento de Sanidad. Confía en que se dignifique la atención primaria de Barbastro y su zona con las obras a ejecutar en el suelo municipal a ceder.

Señor Betorz. Trámite necesario para que la Consejera de Sanidad pueda tener los terrenos a su disposición. Lamenta la previsible demolición del antiguo Colegio Pedro I.

Señor Nasarre. Es muy necesaria la ampliación del Centro de Salud para dar respuesta a las necesidades de la Ciudad en esta cuestión. Espera que el procedimiento de cesión culmine lo antes posible.

Señor Solana. Tres aspectos del expediente, el político, el jurídico y el presupuestario. En el primero estamos todos conformes, pues es necesario ampliar el Centro de Salud. El segundo, jurídico, tiene sus dificultades pero se está trabajando para resolverlas, si bien la conclusión del expediente llevará un tiempo. La presupuestaria, que no está clara. Confía en que todo “llegue a buen puerto.”

Señor Carpi. Desafectación como uno de los pasos para llegar a una deseable ampliación del Centro de Salud. A todos nos duela la posible demolición del antiguo Colegio Pedro I.

Concluido el debate, el Pleno del Ayuntamiento, de forma unánime ACUERDA:

Parte expositiva:

- 1.- Se refiere la presente proposición de Alcaldía al expediente P2017/018, separata desafectación.
- 2.- Para cuanto interesa se transcribe la parte sustancial del Decreto 969-A/2017 de 12 de junio:

El Ayuntamiento de Barbastro es titular de los siguientes bienes inmuebles:

Antiguo Colegio Público Pedro I situado en la Calle Antonio Machado número 3 (número 8 según la referencia que se consulte). En adelante el Colegio.

El Colegio, con una superficie de terreno de 2.365 m² según Catastro se corresponde con la parcela 2578102BG6527H0001KF.

La identificación registral de la finca se encuentra en indagación atribuyéndose de inicio a la 2152 (Barbastro).

Parque con acceso principal por Calle Saint Gaudens número 5. Se localiza entre el Colegio y el Centro de Salud. Tiene también acceso por la Calle Madrid. La superficie según catastro es de 845 m² y se corresponde con la parcela 2578103BG6527G0001RT.

Como ocurre con el Colegio, la identificación registral de la finca se encuentra en indagación atribuyéndose de inicio a la 2152 (Barbastro).

Los inmuebles descritos están incluidos en el Inventario de Bienes Municipal (cerrado a diciembre de 2006). Numero en el Inventario y del bien, el 46. Calificación, bien de dominio público por su afeción al servicio de educación.

El Gobierno de Aragón, mediante acuerdo adoptado el 10 de mayo de 2011, declaró la desafectación del terreno donde su localiza el Colegio y su reversión al Ayuntamiento de Barbastro, por no estar destinado desde la fecha indicada a la finalidad a la que se vinculó la cesión realizada en su día.

La reversión de la plena propiedad a favor del Ayuntamiento de Barbastro se formalizó mediante acta de fecha 6 de junio de 2011.

El Colegio ha quedado sin uso al ser sustituidas sus instalaciones por el nuevo Colegio Pedro I localizada en la Calle Luis Buñuel, zona Huertas de Suelves.

El Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón y el Servicio Aragonés de Salud, mediante sendos escritos de fecha, entrada 10 de noviembre de 2016 y 14 de noviembre del mismo año, se han dirigido al Ayuntamiento en los términos que se transcriben en parte:

“El municipio de Barbastro dispone de un Centro de Salud insuficiente para dar respuesta a las necesidades de la población de la Zona Básica a la que atiende, ya que presenta problemas importantes de falta de espacio y escasa funcionalidad, por lo que se han tenido que trasladar parte de las consultas a unos locales alquilados en la Calle Binefar y otra parte se tienen que atender en dependencias del Hospital de Barbastro”.

“Una vez analizadas desde el Servicio Aragonés de Salud las diversas alternativas de suelo para resolver estas carencias se ha optado por una solución que incluya una ampliación del Centro de Salud y la reforma del actual situado en la Calle Saint Gaudens 3. Esta opción permite simultanear la construcción del edificio de nueva planta, sin afectar la atención de los pacientes. Para poder materializar la actuación, se solicita la cesión por parte del Ayuntamiento de Barbastro

de las parcelas que ocupan la manzana del Centro de Salud situadas entre el actual Centro y la Calle Machado, con una superficie catastral de 3.219 m² y las siguientes referencias catastrales 2578102BG6527H0001KF y 2578103BG6527G0001RT. Estas parcelas reúnen condiciones óptimas en cuanto a ubicación, tamaño y condicionantes urbanísticos”.

La cesión gratuita de terrenos pretendida por el Servicio Aragonés de Salud debe venir precedida de la calificación de los mismos como patrimoniales.

Como se ha indicado en punto anterior, los bienes que ahora interesan, el Colegio y el parque contiguo, están declarados por el Ayuntamiento como bienes de dominio público. La alteración expresa de la calificación obliga a seguir el procedimiento previsto en el artículo 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre; en adelante REBASO. .

El procedimiento a llevar a cabo para la alteración de la calificación jurídica (de dominio público a privativo) tiene por objeto acreditar la legalidad y oportunidad de la misma.

En lo tocante a legalidad esta se alcanza siempre y cuando se respete el procedimiento reglado expresamente previsto para ello.

En cuanto a oportunidad se hace remisión a la solicitud formulada por el Servicio Aragonés de Salud transcrita antes.

El expediente que ahora se inicia tiene como fin último ceder al Servicio Aragonés de Salud el Colegio y ello, y como se ha dicho antes, tras seguir procedimiento específico. No obstante lo anterior y para el supuesto de que no prosperara el expediente de cesión, debe considerarse que el Colegio ya no sirve a los fines educativos para los que se construyó por lo que su posterior uso, sea del tipo que sea, resultará siempre más ágil si este inmueble está calificado como patrimonial.

Respecto del parque contiguo al Colegio y al actual Centro de Salud, la oportunidad de alterar su calificación deviene exclusivamente de posibilitar las pretensiones del Servicio Aragonés de Salud. A tener en cuenta que de prosperar la cesión de terrenos esta se realiza siempre bajo condiciones temporales precisas que de incumplirse por el cesionario dan por finalizado el derecho transmitido.

Procede en estos momentos, sin perjuicio de actuaciones posteriores o paralelas, como pueden ser las modificaciones urbanísticas que haya que realizar, iniciar expediente de alteración expresa de la calificación jurídica de los bienes.

3.- Para mayor claridad se transcribe el contenido del artículo 10 del REBASO:

“La alteración expresa de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades locales requerirá procedimiento en el que se acredite su legalidad y oportunidad, que deberá ser resuelto por el Pleno de la Corporación, previa información pública por plazo de un mes. Si la alteración de la calificación jurídica se refiere a bienes de dominio público el acuerdo habrá de adoptarse por ma-

yoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación”.

4.- El expediente del que forma parte el Decreto transcrito se ha sometido a información pública por plazo de un mes mediante publicación de anuncios en el BOP de Huesca, sede electrónica del Ayuntamiento y tablón de anuncios situado en la Casa Consistorial.

Durante el periodo de información pública no se ha presentado alegación o reclamación alguna.

5.- Al exigir el acuerdo que se dirá mayoría absoluta, se ha emitido por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 29 de agosto de 2017 el informe preceptivo.

Parte dispositiva:

UNO.- Alterar de forma expresa la calificación de los bienes municipales que se relacionan a continuación que pasarán de dominio público a patrimoniales.

Antiguo Colegio Público Pedro I situado en la Calle Antonio Machado número 3 (número 8 según la referencia que se consulte). En adelante el Colegio.

El Colegio, con una superficie de terreno de 2.365 m2 según Catastro se corresponde con la parcela 2578102BG6527H0001KF.

La identificación registral de la finca se encuentra en indagación atribuyéndose de inicio a la 2152 (Barbastro).

Parque con acceso principal por Calle Saint Gaudens número 5. Se localiza entre el Colegio y el Centro de Salud. Tiene también acceso por la Calle Madrid. La superficie según catastro es de 845 m2 y se corresponde con la parcela 2578103BG6527G0001RT.

Como ocurre con el Colegio, la identificación registral de la finca se encuentra en indagación atribuyéndose de inicio a la 2152 (Barbastro).

DOS.- Apreciar la oportunidad de adoptar el acuerdo anterior y ello según lo indicado en la parte expositiva. En resumen y como más importante, actuación previa para la posterior cesión gratuita de los terrenos al Instituto Aragonés de la Salud, terrenos que han de servir para la ampliación del Centro de Salud.

TRES.- Estos acuerdos se reflejarán en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento y se trasladarán a las áreas de Hacienda y Urbanismo. También se comunicarán a la Consejería de Educación de la DGA y al SALUD.

Propuestas de Grupos Municipales (artículo 122 de LALA):

6.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR. DERECHO A LA INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES. FECHA DE LA PROPUESTA, 18 DE JULIO DE 2017.

Se da cuenta del contenido de la propuesta relativa a este punto del orden del día.

Tras lo anterior se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de las intervenciones.

Señor Campo. Nunca ha tenido problemas para obtener la información demandada. Los informes deberían de pedirse siempre con tiempo suficiente.

Señor Betorz. El acceso a la información está regulada por Ley. Le preocupa el que, en alguna ocasión, falten documentos en los expedientes y que los decretos no estén debidamente ordenados e incluso dispersos. Pregunta si lo anterior es habitual o puntual.

Señor Domínguez. Es triste que en estos tiempos se tengan que presentar propuestas como esta. No se puede vivir como hace veinte años devorando papel, consumibles y el tiempo de los funcionarios. Su experiencia; al principio facilidades y buenas palabras y ahora nuestros escritos, por regla general, se van contestando aunque algunos aun esperan respuesta. No puede servir de excusa el colapso en algunas áreas. Pide un trato equitativo para todos los grupos. Lamenta sean la única administración que figura en la lista del Defensor del Pueblo de Aragón como entidad entorpecedora. ¿Cómo deben pedir la información para que se la remitan por e-mail?. Rara es la vez en la que te contestan “a la primera”. No hay acceso libre a la información, todo pasa por Alcaldía. Preguntar no es ofender.

Señora Olivares. Felicita al señor Campo porque debe ser el único que no ha sufrido por este asunto. Todo lo que dice el informe del Secretario es lo que ellos defienden y piden que se cumpla. Su propuesta viene motivada por el resultado de su consulta sobre los decretos del segundo trimestre, información pública, que debería estar perfectamente registrada, ordenada y archivada, cosa que no es así, lo cual resulta preocupante. Aquí lo excepcional se convierta en habitual. Con la propuesta quiere apoyar a los trabajadores que no pueden realizar su labor de forma adecuada. No pide copia de los decretos, solo consultarlos. Si se recibiera una relación mensual, como en otros sitios, no ocurrirían cosas como esta. El informe al Secretario se pidió cuando se convocó el Pleno, no tuvieron más margen. Deben darse facilidades para ejercer su trabajo de oposición dado que su obligación y responsabilidad. Hay una falta de organización y eso es responsabilidad del Alcalde. Se necesita un Ayuntamiento acorde con el siglo en que estamos. Nunca se le ha negado información, ahora bien, hay una clara falta de organización, cuestión que debe subsanarse.

Señor Carpi. El Ayuntamiento garantiza el acceso a la información a todos los concejales. Todos tienen a su disposición los decretos. En las áreas los decretos son documentos de trabajo. No hay razón para quejarse pues se les ha facilitado toda la información que han solicitado, nunca se les ha negado nada.

El Alcalde. En el Ayuntamiento se trata a todos los concejales por igual. Al Grupo Municipal del Partido Popular se le dieron todos los decretos que solicitaron. Nadie ha tenido problemas de

acceso a la información. La documentación que preparan los funcionarios a requerimiento de concejales se recopila por estos, no interviniendo la Alcaldía más que en su remisión. Ningún funcionario oculta o niega información. Se están dando grandes pasos en la modernización informática de la Casa. Si se desea una relación mensual de decretos basta con pedirla. Al Defensor del Pueblo se le contestó tres veces seguidas, si bien, a algunos requerimientos no se le respondió porque se pensó que ya era suficiente, aunque al final se hizo y se cerró el expediente. Apoyaron la propuesta pues se cumple y cumplirá con el precepto legal invocado.

Concluido el debate se lleva a cabo la votación que arroja el siguiente resultado:

Se aprueba, por 14 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (5), los concejales del PP (5), los Concejales de Ciudadanos (2) y el Concejalel del PAR (1), y 1 abstención correspondiente a al Concejalel de Cambiar Barbastro (1).

De resultas de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

<<El artículo 107 de la ley 7/1999, de 1 de abril, de Administración Local de Aragón, concreta claramente como se regula y se articula el Derecho a la Información de los Concejales, y dice entre otras cosas que:

1. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente, o de la Comisión de Gobierno, todos los antecedentes, datos e informaciones que obren en poder de los servicios de la Corporación y sean necesarios para el desempeño de su cargo.

2. Los servicios de la Corporación facilitarán directamente información a sus miembros en los siguientes casos :

a) cuando ejerzan funciones delegadas y la información se refiera a asuntos propios de su responsabilidad;

b) cuando se trate de asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones de los órganos colegiados de los que sean miembros;

c) Información contenida en los libros de registro o en su soporte informático, así como en los libros de actas y de resoluciones de la alcaldía; y

d) aquella que sea de libre acceso por los ciudadanos.

Estos derechos tienen directa relación con el artículo 23 de la Constitución Española que dice que los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

Pues bien este asunto viene a colación del periplo sufrido por el Grupo Popular simplemente para la consulta y obtención de algunas copias de los decretos emitidos por el alcalde y sus concejales delegados.

No solicitábamos información delicada, o confidencial, información secreta o datos protegidos, no,

simplemente pedíamos la obtención de los Decretos, que deberían estar ordenados, registrados y archivados físicamente o/y en formato digital y que son públicos.

Increíblemente, después de 8 visitas y alguna llamada telefónica al Ayuntamiento de Barbastro, el Grupo Popular no ha conseguido consultar y obtener copia en algunos casos, de la totalidad de los Decretos emitidos por el alcalde y los concejales delegados en los meses de abril, mayo y junio.

Nos hemos encontrado con decretos no registrados en el libro de decretos, despistados, con falta de las firmas correspondientes, dispersos por los departamentos, incluso decretos sin contenido, que denotan el claro caos, la dejadez y la desorganización en los que tiene sumido el equipo de gobierno al ayuntamiento.

No solo eso, sino que en algunos casos se nos solicitaba la petición por escrito, cuando la ley marca claramente que los decretos son de acceso directo para los concejales y los servicios municipales los han de facilitar directamente, sin más trámite.

El no cumplir con estas leyes es simplemente, además de ilegal, una clara obstaculización al ejercicio de las funciones, los deberes y derechos que tienen los concejales. Una clara falta de transparencia y un ataque al derecho constitucional que tienen los ciudadanos a participar en los asuntos públicos.

Por lo expuesto, hacemos la siguiente propuesta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno: El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Barbastro, propone:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Que se tomen las medidas oportunas para que, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley de de la Administración Local de Aragón, los concejales puedan ejercer su derecho a la información, en el tiempo y forma marcado por la ley >>

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

7.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR. INCORPORACIÓN DE LA ZONA LOGÍSTICA-INDUSTRIAL SOMONTANO DE BARBASTRO-CINCA MEDIO-LITERA A LA SOCIEDAD ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA .FECHA DE LA PROPUESTA 1 DE AGOSTO DE 2017.

Se da cuenta del contenido de la propuesta relativa a este punto del orden del día.

Tras lo anterior se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de las intervenciones.

Señor Campo. No confían mucho en estas plataformas que, más que ayudar al desarrollo local, desvían inversiones para el mantenimiento de unas estructuras ficticias, dejando abandonado la principal necesidad y objetivo que aparece en el trasfondo de la moción, la instauración de empresas y la creación de puestos de trabajo. Creer en la TCP es un brindis al sol.

Señor Betorz. Escaso interés del Gobierno de Aragón por esta área logística. La importancia de este corredor es innegable. Lamenta se impulsen y se invierta en otras plataformas y no en esta. Solicita al Alcalde y al equipo de gobierno, presionen al Gobierno de Aragón. A los empresarios les interesa que el Gobierno de Aragón estimule el corredor del Cinca como área de influencia; que sea un polo de atracción y promoción importante. Esta plataforma debe incluirse, como una más, dentro del plan estratégico del Gobierno de Aragón.

Señor Nasarre. Lo propuesto no tiene visos de realizarse pues se intenta unir dos proyectos políticamente contrarios. No existe previsión alguna sobre lo que ocupa en los presupuestos de la DGA. Existen comités de coordinación permanentes, en los que podrían participar los ayuntamientos y entes territoriales, con actuaciones logísticas que reforzaran la colaboración institucional en la captación e implantación de nuevas empresas. Pasamos mucho tiempo mirando a los demás. En Barbastro, el sector privado se esfuerza, la administración pública no. Tenemos un potencial importantísimo, no tenemos que ir mendigando. La voluntad es infinita pero el dinero no. Hay que acotar los proyectos, encauzarlos, voluntad que no se aprecia en el equipo de gobierno que da importancia a actuaciones que en nada tienen que ver con el Polígono industrial Valle del Cinca y las demás zonas industriales.

Señor Solana. La TCP no está descartada por la UE; se está trabajando; debería intentarse se aproxime lo más posible a Barbastro. Posiblemente estemos ante el corredor más rico de la provincia de Huesca, declarado de interés general. La sociedad pretende centralizar y unificar la gestión empresarial, económica, administrativa, comercial, técnica y financiera de las empresas vinculadas a las zonas logísticas industriales y de servicios. Considera que el Gobierno de Aragón, a través de esta plataforma, va a teledirigir sus gestiones a las plataformas que estén integradas; no estar allí es no existir para el Gobierno de Aragón. Es una puerta abierta a nuevos activos. Habrá que recordar que el Gobierno de Aragón nos tiene totalmente abandonados respecto del corredor del Cinca y la plataforma logística Somontano-Cinca Medio-La Litera, desconocemos la razón. Del equipo de gobierno depende, en gran parte, que esto llegue “a buen puerto”.

Señor Carpi. El equipo de gobierno se caracteriza por trabajar en favor del desarrollo de la Ciudad. En materia de desarrollo los esfuerzos se redoblan.

El Alcalde. Se va a trabajar en la inclusión de la plataforma en la sociedad por más que de momento sea una mera zona declarada de interés general. No es imprescindible disponer de suelo industrial para montar una empresa ya que se puede acudir a la figura del interés social, figura que no le es ajena a este Ayuntamiento. Se valora a los empresarios locales que son quienes crean empleo, sostienen la economía de nuestra Ciudad y dan perspectivas de futuro. Existen carencias pero se resolverán.

Concluido el debate se lleva a cabo la votación que arroja el siguiente resultado:

Se aprueba por 14 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (5),

los concejales del PP (5), los Concejales de Ciudadanos (2) y el Concejales del PAR (1), y 1 abstención correspondiente a al Concejal de Cambiar Barbastro (1).

Conforme a lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

<<En la pasada legislatura el Gobierno de Aragón aprobó la Declaración de Interés General del plan de fomento del desarrollo de la Zona logístico-industrial Somontano de Barbastro-Cinca Medio-Litera.

El objetivo de dicha declaración era promover un área en la que se fomentara la implantación de actividades logísticas e industriales para facilitar la captación de inversiones y la generación de empleo.

Se pretendía con ello potenciar el desarrollo de los polígonos industriales y las zonas logísticas del ámbito, mediante el apoyo a los polígonos existentes y promocionando en su caso el establecimiento de nuevos polígonos industriales y áreas logísticas.

La iniciativa partía del convencimiento del potencial logístico-industrial existente ya en la zona y de su aconsejable potenciación en el marco de un futuro desarrollo del proyecto comunicación ferroviaria transfronteriza de alta capacidad a través del centro del Pirineo.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado distintas iniciativas para continuar con el desarrollo del proyecto de la zona logístico-industrial de las tres comarcas oscenses.

El actual Gobierno de Aragón ha remitido la solución al desarrollo de Aragón Plataforma Logística, APL., grupo logístico industrial creado para la gestión integral y centralizada de las plataformas logísticas de la comunidad autónoma y otras sociedades públicas relacionadas con la materia.

Esta Sociedad centralizará y unificará la gestión empresarial --económica, administrativa, comercial, técnica, financiera- de las empresas vinculadas a la logística industrial y de servicios, ordenando sus diferentes áreas de negocio, optimizando sus recursos y agilizando la gestión.

En dicho grupo logístico se ha integrado la Terminal Intermodal de Monzón, siendo la única infraestructura de la zona que forma parte de esta sociedad.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Popular hacemos la siguiente propuesta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno:

PROPUESTA DE RESOLUCION

El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Barbastro, propone:

1- Instar al Gobierno de Aragón a que incorpore la Zona logístico-industrial Somontano de Barbastro-Cinca Medio-Litera a la sociedad Aragón Plataforma Logística, APL., a efectos de favorecerse de la gestión integral y centralizada que proporciona dicha sociedad.

2- Trasladar al Gobierno de Aragón y a los Grupos Políticos representados en las Cortes de Aragón, los acuerdos adoptados. >>

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las veintitrés horas y cuarenta minutos, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde Presidente y por este Secretario, que la certifica.

El Alcalde Presidente

El Secretario General